

Hoy veinte y nueve de Setiembre de mil
ochocientos treinta y cinco, Reunidos
los Pres. individuos de la Junta Consulti-
va de Gob. de esta Villa, trataron de la
reprovision del Ayuntamiento de la misma,
para no interrumpir la cobranza de con-
tribuciones, y los dem. Negocios que son
propios de su instituto, mediante lo que
hubo de merecimiento de su eficacia y celo en
favor del Pueblo, y tener acreditada su
decisión de sostener el Trono de N. S. M.
Reyna Doña Isabel 2.^a y la Libertad, y
ser solo causada la separacion de sus
Junta por una mala intelig. de
este Pueblo, y que el dia 18 corr. se
pronunciaron ratificando su decision
de N. S. M. Reyna, y decididos de sostener
la Libertad, solicitando que esta Junta
reanimese toda autoridad Subordinada
en este Pueblo, a lo que accedió entonces
por conservar la tranquilidad publica
mas como sus Decimos y permanecieron
ambos sumisos, y obedientes a las
disposiciones de esta Junta, en quien
deponen su confianza, por medio
de las personas que eligieron en aquel
dia, para la decision de sus componen-
tes acordaron: Se oficie a los Pres.
Pres. y dem. individuos de la Corpo-
racion Municipal para que

